



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



---

## A vueltas con las guardias de localización: ¿tiempo de trabajo efectivo?

Cada vez en más puestos se perciben pluses de disponibilidad y/o se realizan guardias de localización. Ese tiempo, ¿es tiempo de trabajo efectivo? El Tribunal Supremo se ha vuelto a pronunciar en una reciente sentencia en la que determina que las guardias no presenciales de localización telefónica **no necesariamente deben considerarse como tiempo de trabajo efectivo**.

Analizamos 5 sentencias del Tribunal Supremo (con remisión a la jurisprudencia del TJUE en la materia) sobre las guardias de localización.

### 1. STS de 18 de abril de 2023

El TS sentencia que las guardias no presenciales de localización telefónica para los supervisores realizadas los domingos y festivos de apertura comercial **no son tiempo de trabajo efectivo**. Se desestima el recurso interpuesto por CCOO y se ratifica la STSJ de Madrid de 12 de abril de 2021 (STS de 18 de abril de 2023, con remisión a STS de 2 de diciembre de 2020).

El TS realiza un exhaustivo repaso por la jurisprudencia en la materia y "recuerda" que ya se ha pronunciado al respecto (STS IV de 2 de diciembre de 2020 (rec. 28/2019) y STS IV de 6 de abril de 2022 (rec. 85/2020), con remisión y análisis de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la materia (STJUE de 21 de febrero de 2018 (C-518/15, asunto Matzak), STJUE 19 de septiembre de 2021, STJUE de 11 noviembre 2021 (C-214/20) a STJUE 7 de julio de 2022 (C ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |